



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=HR4XLm%2B78D3D98kKc82VIDP9qIC9NpF8ggDXM2SfDGM%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 13 de octubre de 2023  
**Oficio AMC-OFI-0161817-2023**

Sra  
**Piedad Guarín**  
Email: pguarinmartinez@gmail.com  
Celular: 3215221661.  
Ciudad

Asunto: Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral N° 130010104000003850025000 Radicado EXT-AMC-23-0126840.  
Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con Referencia Catastral N° 130010104000003850025000 (010403850025000) localizado en la T 61b 61 191 del barrio Trece de Junio, presenta Uso de suelo RESIDENCIAL TIPO A y la actividad desarrollada o por desarrollar COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS, ADITIVOS y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES - TALLER, se ubican en el uso COMERCIAL 3, como actividades PROHIBIDAS dentro del residencial del predio.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
**Secretario de Planeación**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena**

Proyectó: Alba Lucia Noel Caraballo  
Arq. Asesor Externo.

Revisó: Claudia Velásquez Palacio  
P.U. Código 219 Grado 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=HR4Xlm%2B78D3D98Kc82VIDP9qIC9NpF8ggDXM2SfDGM%3D



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario PIEDAD CECILIA GUARIN MARTINEZ

Nombre del Establecimiento Comercial TALLER CAR-MILENIO  
Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de

Actividad Para Desarrollar o Desarrollada limpieza para vehículos automotores  
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 130010104000003850025000000000  
BARRIO OLAYA SECTOR 11 DE NOVIEMBRE TORRE O .S ANTONIO T61

Barrio OLAYA SECT 11 DE NOVIEMBRE Dirección B61-191

Email pguarinmartinez@gmail.com

Teléfono No. 1 3215221661 Teléfono No. 2 \_\_\_\_\_

Desea ser Notificado vía:

Email: \_\_\_\_\_ Presencial: \_\_\_\_\_ Dirección: pguarinmartinez@gmail.com

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

